



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N°8152/2017.-
ARICA, 01 de junio de 2017.-

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°5176, de fecha 05 de abril de 2017 y memorándum N°281, de fecha 13 de abril de 2017, de la Sección de Eventos, vienen en contratar los servicios a honorarios de don Rodrigo Figueroa Vilches.-
- b) Contrato a honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Arica y don Rodrigo Figueroa Vilches, suscrito con fecha 24 de abril de 2017.-
- c) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695.- "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificado por la Ley N°19.602.-

DECRETO:

APRUEBASE Contrato a honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Arica y don Rodrigo Figueroa Vilches, suscrito con fecha 24 de abril de 2017.-

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas I.M.A., Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaria Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



GER/HCHC/CCG/dmc.-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA



CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DON RODRIGO FIGUEROA VILCHES

En Arica, a 24 de Abril del 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, Don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, chileno, Periodista, soltero, R.U.T. N° 13.452.061-2, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y don **RODRIGO FIGUEROA VILCHES**, R.U.T. N° 15.980.338-4, con domicilio en Dordona N° 630, Villa Pedro Lagos, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 5176, de fecha 05 de Abril del 2017 y Memorándum N° 281, de fecha 13 de Abril del 2017, de la Sección de Eventos, vienen en contratar los servicios a honorarios, de don **RODRIGO FIGUEROA VILCHES**, por concepto de Cantante, música misceláneas y acompañamiento, a realizar el día 24 de Abril del 2017, a las 21:00 hrs., en Parque Vicuña Mackenna, de acuerdo al programa denominado **"Aniversario de la Fundación, "Ciudad San Marcos de Arica 2017"**.
- SEGUNDO** El valor total de los honorarios asciende a la suma de \$ 666.667.- (Seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos).- impuesto incluido.
- TERCERO** El pago se realizará previa presentación de la documentación correspondiente y V°B° de la Sección de Eventos de la Ilustre Municipalidad de Arica.
- CUARTO** La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estará a cargo de la Sección de Eventos.
- QUINTO** Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.
- SEXTO** La personería de don **GERARDO ESPINDOLA ROJAS**, emana del Decreto Alcaldicio N° 19790, de fecha 06 de Diciembre del 2016.
- SEPTIMO** El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.


RODRIGO FIGUEROA VILCHES
R.U.T. 15.980.338-4




GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/HCHC/SIT/FRD/eme.
24/04/2017

Secretario

